

**RESOLUCIÓN N.º 1284/MEGC/14**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 1.717.022/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo de la política educativa llevada a cabo por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizar el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, previsto en el artículo 14 de la Constitución Nacional;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, a tal fin debe organizar los servicios y las acciones educativas que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06 establece que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria, correspondiendo a cada jurisdicción asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad;

Que frente a la existencia de distintos cargos docentes vacantes en las áreas de Educación Primaria y Secundaria, y con el fin de evitar la afectación del servicio educativo, se dictaron para el ciclo lectivo 2013 las Resoluciones Nº 1442/MEGC/13, Nº 1443/MEGC/13 y su modificatoria Nº 1969/MEGC/13, por las cuales se autorizó la cobertura de interinatos y suplencia a estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente para el Nivel Primario y Secundario estableciéndose criterios a tal fin;

Que resulta necesario extender las medidas adoptadas para el ciclo lectivo 2013 al ciclo lectivo 2014, a fin de sustentar los principios establecidos por la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2014 lo establecido por las Resoluciones Nº 1442/MEGC/13, Nº 1443/MEGC/13 y su modificatoria Nº 1969/MEGC/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Políticas Educativas y Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Educación Superior y de Carrera Docente, a la Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Media, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Artística y a la Dirección de Formación Docente. Cumplido, archívese.

**Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 1289/MEGC/14**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2014

**VISTO:**

la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10 y Decreto Nº 547/GCABA/12, el Decreto Nº 1.510/GCABA/97, la Resolución Nº 3662/MEGC/12 y el Expediente Nº 2560416/12, y